



A través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana

La cantidad de agua asignada para el regadío, en el anteriormente denominado acuífero 23, es la misma que se ha asignado años tras año desde hace un cuarto de siglo.

- Las determinaciones del Plan Hidrológico vigente y su revisión no proponen circunstancias diferentes para el regadío de las que se venían aplicando anteriormente
- El incremento de superficie inscrita, que apareció en el borrador del Plan y que ha originado esta artificial polémica, no responde a concesiones ni derechos nuevos sino al paso al registro de reconocimientos que permanecían sin inscribir, pero que vienen regándose desde antes de 1986

27 de noviembre de 2015. La revisión del Plan Hidrológico del Guadiana no reduce las dotaciones de las masas de agua del Alto Guadiana porque ni la superficie de regadío ni las dotaciones son determinaciones normativas del Plan.

El Plan propuesto a aprobar, igual que el que está en vigor, solo determina el recurso disponible y su asignación a los usos, no las dotaciones y por consiguiente no la reducción de las mismas.

La cantidad de agua asignada para el regadío, en el anteriormente denominado acuífero 23, es la misma que se ha asignado años tras año desde hace un cuarto de siglo para la extracción desde el acuífero referido (Plan del 98, Plan 2009, regímenes anuales de extracción de los últimos 25 años), por lo que las determinaciones del Plan Hidrológico vigente y su revisión no proponen circunstancias diferentes para el regadío de las que se venían aplicando anteriormente.



El incremento de superficie inscrita, que apareció en el borrador del Plan y que ha originado esta artificial polémica, no responde a concesiones ni derechos nuevos ya que en el ámbito territorial que nos ocupa no se han otorgado ni reconocido, derechos que no tengan origen con anterioridad a 1986.

En consecuencia, el mencionado virtual incremento de superficie no es tal, no responde a nuevas superficies de riego sino al paso al registro de reconocimientos que permanecían sin inscribir, pero que vienen regándose desde antes de 1986. Respuesta al esfuerzo que el MAGRAMA viene realizando en los últimos tiempos para poner en orden y al día los registros del Agua.,

Finalmente indicar que el Régimen de Extracciones para la campaña del 2016 en dicho acuífero 23, que se elevará para su aprobación en la Junta de Gobierno del Organismo de cuenca el próximo 9 de diciembre, es de la misma cuantía y dotaciones que se viene aprobando en los últimos años y dado el comportamiento que viene mostrando el acuífero desde finales de los años 80 parece razonable y posible mantener en el futuro